



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

CONVENIO

CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-12-0186, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, REPRESENTANDA POR EL C. ARMANDO ALVAREZ REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA DEPENDENCIA Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES MAJORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CIRO BENÍTEZ URQUIZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 20 de julio de 2012, LA DEPENDENCIA celebró con EL CONTRATISTA el contrato de obra pública a precios unitarios número OP-12-0186, el cual se adjudicó mediante Licitación Pública N° OP-12-LF-038, la ejecución de los trabajos de la obra: **ESTUDIOS, PROYECTO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE GUARDERÍAS (OBRA NUEVA), COBERTURA REGIONAL, VARIAS (GUARDERIA DE TLALNEPANTLA)**, por haberse reunido los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

II.- Derivado de lo antes señalado, con fecha 1° de marzo del año 2013, fue tramitado por LA DEPENDENCIA ante la Dirección General de Inversión, el anticipo pactado en el contrato señalado de la obra, mediante oficio número 20611A000/587/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, con la factura N° 86 y folio N° 208321.

III.- Debido a la situación económica por la que atraviesa el País y en particular el Estado de México, el anticipo del 30% convenido para el inicio de la ejecución de los trabajos fue pagado a EL CONTRATISTA el día 06 de abril de 2013.





“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

IV.- Por lo antes expuesto, EL CONTRATISTA solicitó mediante escrito de fecha 06 de junio de 2013 y recibido en esta Dependencia el día 07 de junio del presente año, se difiera el plazo de ejecución de la obra pactada en el contrato de referencia.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Artículo 140 de su Reglamento, con la finalidad de precisar el contenido y alcances legales del contrato de obra pública referido en el numeral I, las partes acordaron la celebración del presente convenio, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

EL CONTRATO DICE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 120 días naturales, EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 23 de julio de 2012 y a terminar a más tardar el día 19 de noviembre de 2012 de conformidad con el programa de la obra.

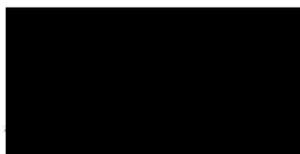
EL CONTRATO DEBE DECIR:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 120 días naturales, EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 07 de junio de 2013 y a terminar a más tardar el día 04 de octubre de 2013 de conformidad con el programa de la obra.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA DEPENDENCIA, los endosos modificatorios correspondientes a las fianzas de anticipo y cumplimiento que garanticen expresamente, las condiciones pactadas en el presente.





“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

El contenido y alcances jurídicos de las cláusulas del contrato de obra pública que constituye el antecedente y que no se modifican parcial o totalmente en el presente convenio, subsisten en los términos originalmente pactados y surten todos sus efectos legales.

Enteradas de su contenido, términos y alcances legales, las partes manifiestan que no existe dolo, mala fe, error o lesión en este acuerdo de voluntades, por lo que suscriben el presente convenio en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 13 días del mes de junio de 2013.

POR LA DEPENDENCIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRA PÚBLICA**

**ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL**

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MAJORA, S.A. DE C.V.

**ING. CIRO BENÍTEZ URQUIZA
ADMINISTRADOR ÚNICO**